

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 47****EDICTO**

En el procedimiento verbal número 1.145 de 2007 se ha dictado sentencia de fecha 6 de mayo de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por la procuradora doña Lourdes Redondo García, en nombre y representación de don Lucio Agenjo Murillo y “Mapfre Automóviles”, condenando solidariamente a “Transporte Cerle, Sociedad Anónima”, don Mircho Georgiev Dimitran y “Allianz” al pago de 439,90 euros de intereses de demora, y al “Consortio de Compensación de Seguros” al pago de 473,15 euros, más intereses legales y costas, absolviendo libremente a dichas partes demandadas de las peticiones deducidas en su contra por la demandante “Mapfre Automóviles”, con imposición a dicha parte de las costas causadas por dicha reclamación.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, y por resolución de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado don Mircho Georgiev Dimitran.

Madrid, a 2 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.630/10)